

TITULO
 DE
 MARQUES
 DE
 SAN MILIAN
 A D. MIGUEL CARLOS
 DE OQUENDO,
 PARA SU PERSONA,
 Y
 SUCCESSORES EN SU CASA,
 Y
 MAYORAZGOS.

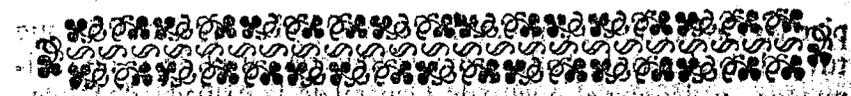
Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text at the bottom left corner, possibly a library or archival stamp.

y Confirmaciones, y à los mis Mayordomo, Chanciller, y Notario mayores, y à los otros Oficiales que están à la tabla de mis Sellos, que os la den, libren, y passen, y sellen la mas firme, fuerte, y bastante que les pidieredes, y menester huvieredes: y de esta mi Carta ha de tomar la razon Don Luis Antonio Daza, mi Secretario, y del Registro General de Mercedes: Y declaro, que por lo que toca al Titulo de Vizconde aveis dado satisfacion al derecho de la media annata, y tambien de la merced de Marquès, que esta importò quinientos y sesenta y dos mil y quinientos maravedis, el qual han de pagar, conforme à reglas del dicho derecho, todos los successores en el dicho Titulo. Dada en Madrid à onze de Julio de mil seiscientos y ochenta y nueve años. YO EL REY. El Conde de Oropesa. Don Antonio Ronquillo. Licenciado Don Luis de Salzedo y Arbizu. Yo Antonio de Zupide y Apon-te, Secretario del Rey nuestro Señor, le haze escribir por su mandado. Registrada, Don Joseph Velez. Teniente de Chanciller Mayor, Don Joseph Velez. En la Secretaria de Mercedes queda registrada la que manda su Magestad. Madrid 20. de Setiembre de 1689. Don Antonio Fernandez de Somosa.

Titulo de Marquès de SAN MILIAN à Don Miguel Carlos de Oquendo, para su persona, y successores en su Casa, y Mayorazgos.

rad es; que vos el dicho DON MIGUEL CARLOS DE OQUENDO, y los dichos vuestros successores en vuestra Casa; y Mayorazgos, cada vno en su tiempo perpetuamente, para siempre jamás, os podais llamar, è intitular, llameis, è intituleis, llamen, è intitulen, y os hago, è intituló MARQUES DE SAN MILIAN: y por esta mi Carta mando à los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-Hombres, Prioros de las Ordenes, Comendadores, y Subcomendadores, Alcaydes de los Castillos, y Casas-Fuertes, y Llanas, y à los del mi Consejo, Presidente, y Oydores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la mi Casa, y Corte, y Chancilleria, y à todos los Corregidores, Asistente, Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, Alguaziles, Merinos, Prebostes, y à otros qualesquier mis Juezes, y Justicias, y personas de qualquier estado, condicion, preeminencias, ò dignidad, que sean mis vassallos, subditos, y naturales, asì à los que aora son, como à los que adelante fueren, y à cada vno, y qualquier de ellos, que os ayan, y tengan, llamen, è intitulen, asì à vos el dicho DON MIGUEL CARLOS DE OQUENDO, como à cada vno de los dichos vuestros successores en vuestra Casa, y Mayorazgos, à cada vno en su tiempo, MARQUES DE SAN MILIAN, y os guarden, y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exempciones, preeminencias, prerrogativas, gracias, mercedes, y demás ceremonias, que se guardan; y deben guardar à todos los otros Marqueses de estos mis Reynos, todò bien, y cumplidamente, sin faltaros cosa alguna. Y porque segun las ordenes dadas por el Rey mi Padre, y Señor (que Santa Gloria aya) à las personas à quien se diere Titulo de Marqués, ò Conde, ha de preceder el de Vizconde, y quedar este suprimido, por despacho del dia de la fecha de este, os he dado Titulo de Vizconde de Zandategui, el qual en conformidad de dichas ordenes queda fòto, y cancelado en mi Secretaria de la Camara, y Estado de Castilla, y notado, y prevenido en el asiento del libro lo conveniente; para que no valga, ni tenga efecto, ni se de por perdido, duplicado, ni en otra forma en tiempo alguno: y si de este mi despacho, y de la gracia, y merced en el contenido, vos el dicho DON MIGUEL CARLOS DE OQUENDO, ò qualquiera de los dichos vuestros successores, aora, ò en qualquier tiempo quisierdes, ò quisieren mi Carra de Privilegio, y confirmacion, mando à los mis Concertadores, y Escrivanos mayores de los Privilegios, y Con-



...y ...
...y ...



ON CARLOS, POR LA GRACIA de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra Firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgonia, de Bravante, y Milan, Conde de Alburg, de Flandes, Tirol, Rosellon y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto teniendo atencion à la calidad, meritos, y servicios de vos D. Miguel Carlos de Oquendo, y Nieto del Almirante General Don Antonio de Oquendo, y à que Don Antonio de Oquendo, vuestro tercer Abuelo, me sirvió, à imitacion de sus antepasados, desde Soldado, hasta Capitan de Mar, y Guerra, hallandose en todas las ocasiones que se ofrecieron, procediendo con entero valor, y credito; que Miguel de Oquendo vuestro Vifabuelo continuò en la misma forma muchos años hasta el grado de Capitan General de la Armada de Cantabria, aviendo logrado muchas victorias, y especialmente en el socorro de la Plaza de Alarache, que estuvo sitiada el año de mil quinientos y ochenta y siete, por lo qual se le dieron gracias; que despues se agregó la referida Esquadra à la Armada Real, y asistió à la batalla que se diò à la de Francia, ganando Vanderas, Escudos, y Estandartes, que oy permanecen en vuestra Casa; y tuvo otros reencuentros, en que se señaló mucho, y lo continuò hasta que murió con el mismo credito, empleado en el Real servicio. Que Don Antonio de Oquendo vuestro Abuelo començo à servir de edad de diez y seis años en las Galeras de Napoles, por despacho de diez de Junio de mil y seiscientos, haziendose en el memoria de lo que mereció su Padre: que su General le encargò muchas ocasiones, y especialmente limpiar

piar las Costas de Cosarios, y lo executò, y los aprehendiò: que tuvo el Gobierno de la Esquadra de Vizcaya, y el de la de Guipuzcoa, y despues el puesto de General de la Armada de Cantabria, y el de General de Flota, y Armada que salió para Indias el año de mil seiscientos y onze: que el de seiscientos y diez y siete se le encargò el puesto de Almirante General de la Armada del Oceano, en ausencias del propietario, y despues la tuvo en propiedad, y en este tiempo exerció otros puestos de General de Armadas, que se aprestaron: que el año de seiscientos y treinta y siete se le diò el cargo de mi Consejero de Guerra; que en este tiempo gastò quarenta y siete años, obrando con gran valor, y siendo horror à los Enemigos: pues aviendose ofrecido mas de cien combates, no perdió Navio en que navegasse, ni ocasion que emprendiesse, por averlo logrado todo con especial valor. Que el año de seiscientos y veinte y siete, con noticia que tuvo de estar la Mamora para entregarse, partiò allà con dos Navios, y sin orden, y consiguió levantar el sitio, con destrozò innumerable de Enemigos; por lo qual le diò gracias, en despacho de diez de Mayo de el mismo año, en que està puesto de letra del Rey mi Padre, y Señor (que Santa Gloria aya) *Quando tan agradecido al Servicio que me aveis hecho, como el lo merecè, y os lo dirà esta demostracion:* que el año de seiscientos y treinta y vno fue al socorro de Fernambuco, y la Balà de todòs Santos, en el Brasil, que estava infestada de numerosa Armada Olandesa, y llevandò el la suya diez y seis Navios solos, muy faltòs de gente, y Buques, sin embargo diò batalla desde las ocho del dia, hasta las quatro de la tarde, estando abòrdado à la Capitana contraria, y vn Navio, y los quemò, y ganò el Estandarte, y puso en huida el resto de aquella Armada, aviendo muerto dos mil hombres, sin los prisioneros, y dexò socorridos los dichos parages; en cuya ocasion fue quando se le hizo merced de la plaça de mi Consejo de Guerra: que despues fue en la Armada à Galicia, y pasó al socorro de Flandes, y tuvo en esta ocasion diferentes batallas, peleando con gran valor, y riesgo de su vida, por hallarse con muy cortas fuerças, que se componian de veinte y vn Baxeles, reniendo el enemigo en ocasion ciento y catorze, lo qual motivò, que siguiessè à Don Antonio en repetidos parages, hasta que fue derrotado el Enemigo, con la especialidad de aver Don Antonio peleado con la Capitana solo contra diez y siete Navios, de que se siguiò tanta ignominia al Enemigo, que le quitaron la cabeça al General de su

Ar-

Armada: à cuyo tiempo en carta de veinte de Julio de mil seiscientos y treinta y nueve le escribiò su Magestad passasse luego à la Coruña, advirtiendole, que atendiendo à lo que avia servido, y esperaba le sirviessè en esta ocasion, le hazia merced de Titulo de Vizconde, para el dia que llegasse à las Costas de Francia con la Armada que tenia resuelto, ò tuviesse tope con el Enemigo; con declaracion, de que si por algun accidente perdiessè la vida, le quedava hecha esta merced. Y el Conde Duque le escribiò al dicho Don Antonio, que à buelta de viage esperasse muy seguramente le haria su Magestad mayores mercedes, que las que imaginava, y que se lo avisava de orden de su Magestad. Que Don Miguel de Oquendo vuestro Padre sirviò muchos años, hasta que murió; y el año de seiscientos y cinquenta y seis hizo asientos, y fabricò seis Galeones, y vn Parache, y sirviò con ellos en la Esquadra de Cantabria, y tuvo el puesto de General de ella, y se le manifestó lo bien que servia, por diferentes cartas que se le escribieron, firmadas de su Magestad. Que el año de seiscientos y setenta y tres hizo otro asiento, y fabricò dos Navios para la Armada, y se diò Patentes de Capitan de ellos à vos, y à vn hermano vuestro, que murió viniendo de Flandes, y aveis continuado el Real servicio con el puesto de Capitan de Mar, y Guerra, hasta que murió vuestro Padre, que con licencia os retirasteis à algunas disposiciones de vuestra Casa. Que otros tres hermanos vuestros començaron à servirme en la Armada, y los dos murieron, y el otro lo està continuando en el Presidio de Pamplona. Que los ascendientes de la Casa de San Milian, de que procede vuestra Madre, de las mas Antiguas, è Ilustres de Guipuzcoa, han servido tambien en la milicia muchos años, que os hallais poseyendo los Mayorazgos de Oquendo, y San Milian, y Lafarte, y el Patronato de la Compania de Jesus de San Sebastian, el de Religiosas Brigidas de Lafarte, el de Franciscas Descalças de Santander, y de la Parroquia de la Villa de Ciriquil, con presentacion de Cura, y Beneficiados, y con el derecho de percibir la mitad de diezmos. Por Decreto mio, señalado de mi Real mano, de veinte y tres de Abril de mil seiscientos y ochenta y ocho, os he hecho merced de TITULO DE CASTILLA, para vos, y vuestros hijos, y sucesores: y porqué aveis elegido el de Marqués de San Milian, y por decretos del mi Consejo de la Camara està acordado, que el dicho Titulo quede incorporado en los dichos vuestros Mayorazgos; y en su conformidad mi volun-

tad